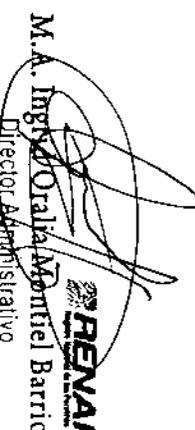


CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO NOVENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (95-2024). En la Ciudad de Guatemala, el trece de noviembre de dos mil veinticuatro; **NOSOTROS:** Por una parte **INGRID ORALIA MONTIEL BARRIOS**, de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos ochenta y nueve espacio noventa y ocho mil novecientos diez espacio cero ciento uno (1989 98910 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del RENAP, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número noventa y tres guion dos mil veinticuatro (93-2024), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **b)** Acta número ciento setenta y siete guion dos mil veinticuatro (177-2024), emitida el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número cuatrocientos cincuenta guion dos mil veinticuatro (450-2024), emitido el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y

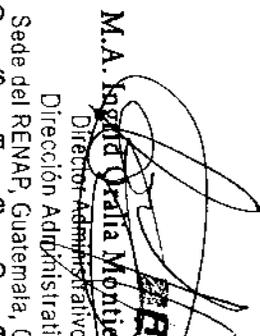
Comunicaciones Celulares, S.A.
M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**. Y por la otra parte **RENATO RODRIGO GRIJALVA HINESTROZA**, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos treinta y dos espacio treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro espacio cero ciento uno (2232 37434 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad mercantil **COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, del Primer Testimonio de la Escritura Pública número once (11), autorizada en esta ciudad, el doce de julio de dos mil veintitrés, por el Notario Jose Alberto Sierra Rosales, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial a la inscripción número uno (1) del Poder seiscientos noventa y un mil doscientos diecinueve guion E (691219-E) y en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con registro número seiscientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos (693882), folio doscientos cincuenta y seis (256), libro ciento veintinueve (129) de Mandatos. La entidad mercantil **COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA** fue constituida en Escritura Pública número setenta y dos (72) autorizada en esta ciudad, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, por el Notario Eduardo Palomo Escobar e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho (18248), folio doscientos cuarenta y ocho (248) del libro ochenta y seis (86) Electrónico de Sociedades Mercantiles, la cual quedó inscrita definitivamente el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa; y sus modificaciones contenidas en: a) Escritura Pública número ochenta y uno (81)

autorizada en esta ciudad, el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, por el Notario Eduardo Palomo Escobar, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho (18248), folio doscientos cuarenta y ocho (248) del libro ochenta y seis (86) de Sociedades Mercantiles, la modificación número uno (1) de la Escritura Social; **b)** Escritura Pública número cincuenta y cinco (55) autorizada en esta ciudad, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, por el Notario Eduardo Palomo Escobar, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho (18248), folio doscientos cuarenta y ocho (248) del libro ochenta y seis (86) de Sociedades Mercantiles, la modificación número dos (2) de la Escritura Social; **c)** Escritura Pública número nueve (9) autorizada en esta ciudad, el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, por el Notario Eduardo Palomo Escobar, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho (18248), folio doscientos cuarenta y ocho (248) del libro ochenta y seis (86) de Sociedades Mercantiles, la modificación número tres (3) de la Escritura Social; **d)** Escritura Pública número noventa y nueve (99) autorizada en esta ciudad, el nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, por el Notario Eduardo Palomo Escobar, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho (18248), folio doscientos cuarenta y ocho (248) del libro ochenta y seis (86) de Sociedades Mercantiles, la modificación número cuatro (4) de la Escritura Social; **e)** Escritura Pública número cinco (5) autorizada en esta ciudad, el veintitrés de enero de dos mil dos, por el Notario Eduardo Palomo Escobar, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho (18248), folio doscientos cuarenta y ocho (248) del libro ochenta y seis (86) de


Comunicaciones Celulares, S.A.


M.A. Rosalinda María Montiel Barrios
Directora Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Sociedades Mercantiles, la modificación electrónica número cuatro (4) de la Escritura Social; f) Escritura Pública número treinta y ocho (38) autorizada en esta ciudad, el veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, por el Notario José Alberto Sierra Rosales, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho (18248), folio doscientos cuarenta y ocho (248) del libro ochenta y seis (86) de Sociedades Mercantiles, la modificación número cinco (5) de Cláusulas de la Escritura Social; y g) Escritura Pública número treinta y dos (32) autorizada en esta ciudad, el veinticinco de marzo de dos mil veintidós, por la Notaria María Fernanda Morales Porres, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho (18248), folio doscientos cuarenta y ocho (248) del libro ochenta y seis (86) de Sociedades Mercantiles, la modificación número seis (6) de Unificación del Pacto Social de la Escritura Social. Correspondiéndole a la entidad mercantil el Número de Identificación Tributaria (NIT) cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento cuatro (5498104), que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la contratación del "**SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**", de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El **RENAP** inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION QUINCE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (RENAP COT-15-2024)** denominado "**SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**".

Para el efecto, el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veintitrés millones quinientos catorce mil diecinueve (23514019). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número trescientos cincuenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (354-2024), del veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, correspondiente a la Adjudicación del evento de mérito. El Director Ejecutivo del **RENAP**, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero seiscientos veinte guion dos mil veinticuatro (DE-0620-2024), del catorce de octubre de dos mil veinticuatro, la cual fue debidamente notificada el dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 del Presidente de la República de

Comunicaciones Celulares, S.A.

Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

M.A. ~~Oralia Menéndez~~ Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa

RENAP

Guatemala; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, especificaciones técnicas, la oferta y aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo.

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.**

CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: **LA CONTRATISTA** manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de Insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y Unidad de Medida de la Presentación	Cantidad
113	N/A	N/A	Servicio de internet móvil para el Registro Nacional de las Personas	Internet	servicio	unidad	1

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
“Servicio de internet móvil para el Registro Nacional de las Personas”
LA CONTRATISTA cuenta con los siguientes códigos del Catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado: 7115 Red

privada de telecomunicaciones, 4652 Venta de equipo, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones, 6202 Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación y 6209 Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos.

Se requiere 1 servicio de Internet Móvil para 125 equipos de alto rendimiento tipo Router, para garantizar la comunicación de las estaciones móviles de captura de datos a nivel nacional, Oficinas Auxiliares del **RENAP** y Oficinas Administrativas del **RENAP**. **LA CONTRATISTA** garantiza la mejor cobertura y señal en toda la República y en los lugares siguientes:

No.	DESTINO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CANTIDAD
1	Hospital Nacional Pedro Bethancourt, de Antigua Guatemala	Antigua Guatemala	Sacatepéquez	1
2	Hospital Nacional Tecpan	Tecpan	Chimaltenango	1
3	Hospital Nacional Juan José Ortega, Coatepeque	Coatepeque	Quetzaltenango	1
4	APROFAM Coatepeque	Coatepeque	Quetzaltenango	1
5	Organismo Judicial Quetzaltenango	Coatepeque	Quetzaltenango	1
6	Hospital Regional Cobán, Alta Verapaz	Cobán	Alta Verapaz	1
7	Hospital Regional Cuilapa, Santa Rosa	Cuilapa	Santa Rosa	1
8	Hospital Nacional Escuintla	Escuintla	Escuintla	1
9	IGSS de Escuintla	Escuintla	Escuintla	1
10	Hospital Nacional El Progreso, Guastatoya	Guastatoya	El Progreso	1
11	Hospital APROFAM Zona 1 Guatemala	Guatemala	Guatemala	1
12	Organismo Judicial (Edificio Lucky Zona 1)	Guatemala	Guatemala	1
13	IGSS Pamplona	Guatemala	Guatemala	1
14	Hospital Nacional Amatitlán	Amatitlán	Guatemala	1
15	Hospital			

Comunicaciones Celulares, S.A.

M.A. Ingrid María Montiel Barrios
 Directora Administrativa
 Dirección Administrativa
 Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

RENAP

	Regional, Dr. Jorge Vides Molina, Huehuetenango	Huehuetenango	Huehuetenango	1
16	Hospital Nacional Nicolasa Cruz, de Jalapa	Jalapa	Jalapa	1
17	Hospital Joyabaj, Quiché	Joyabaj	Quiché	1
18	Hospital Nacional Ernestina Viuda de Recinos, de Jutiapa	Jutiapa	Jutiapa	1
19	IGSS Mazatenango	Mazatenango	Suchitepéquez	1
20	Oficina Auxiliar No. 31, Hospital Nacional de Mazatenango, Suchitepéquez	Mazatenango	Suchitepéquez	1
21	Hospital Melchor de Mencos, Peten	Melchor de Mencos	Petén	1
22	Maternidad Periférica Colonia Primero de Julio, Mixco Guatemala	Mixco	Guatemala	1
23	Xejuyup, Nahualá, Sololá	Nahualá	Sololá	1
24	Hospital Distrital Poptún Petén	Poptún	Petén	1
25	Hospital Nacional Retalhuleu	Retalhuleu	Retalhuleu	1
26	Hospital Nacional Salamá, Baja Verapaz	Salamá	Baja Verapaz	1
27	Hospital Nacional San Marcos, Moisés Villagrán	San Marcos	San Marcos	1
28	Hospital Uspantán Quiché	San Miguel Uspantán	Quiché	1
29	Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá	Santa Catarina Ixtahuacán	Sololá	1
30	Hospital Nacional Santa Cruz, Quiché	Santa Cruz Del Quiché	Quiché	1
31	Hospital Distrital de Sayaxché, Petén	Sayaxché	Petén	1
32	Hospital San Juan de Dios Rodas, de Sololá, Sololá	Sololá	Sololá	1
33	Hospital De Urgencias Médicas De Tecpán, Chimaltenango	Tecpán	Chimaltenango Tecpán	1
34	Hospital Regional Ramiro De Leon Carpio, Tiquisate, Escuintla	Tiquisate	Escuintla	1
35	Hospital Departamental Dr. José Felipe Flores,	Totonicapán	Totonicapán	1

	Totonicapán			
36	Hospital de Zacapa	Zacapa	Zacapa	1
37	Hospital Nacional Carlos Manuel Arana Osorio, de Chiquimula	Chiquimula	Chiquimula	1
38	IGSS Zona 6	Guatemala	Guatemala	1
39	Aldea Paquip	Tecpán	Chimaltenango	1
40	Aldea Saquixpeq	Uspantán	Quiché	1
41	Hospital Materno Infantil	Villa Nueva	Guatemala	1
42	Unidades Móviles, Sede del RENAP	Guatemala	Guatemala	22
43	Fuerza Aérea Guatemalteca	Guatemala	Guatemala	1
44	Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero	Guatemala	Guatemala	3
45	Estación de Captura de Datos Móvil	Chimaltenango	Chimaltenango	1
46	Estación de Captura de Datos Móvil	Chicacao	Suchitepéquez	1
47	Estación de Captura de Datos Móvil	San Martín Jilotepeque	Chimaltenango	1
48	Estación de Captura de Datos Móvil	Antigua Guatemala	Sacatepéquez	1
49	Estación de Captura de Datos Móvil	Santa Lucía Cotzamalguapa	Escuintla	1
50	Estación de Captura de Datos Móvil	Escuintla	Escuintla	1
51	Estación de Captura de Datos Móvil	Puerto San José	Escuintla	1
52	Estación de Captura de Datos Móvil	San Agustín Acasaguastlán	El Progreso	1
53	Estación de Captura de Datos Móvil	Salamá	Baja Verapaz	1
54	Estación de Captura de Datos Móvil	Purulhá	Alta Verapaz	1
55	Estación de Captura de Datos Móvil	Cobán	Alta Verapaz	1
56	Estación de Captura de Datos Móvil	Carchá	Alta Verapaz	1
57	Estación de Captura de Datos Móvil	Dolores	Petén	1
58	Estación de Captura de Datos Móvil	Puerto Barrios I	Izabal	1
59	Estación de Captura de Datos Móvil	Chiquimula	Chiquimula	1
60	Estación de Captura de Datos Móvil	Esquipulas	Chiquimula	1

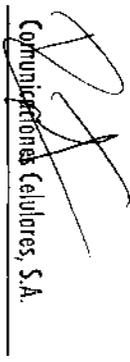
Contribuciones Celulares, S.A.

M.A. Iridia Orellana Montiel
 Directora Administrativa
 Dirección Administrativa
 Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

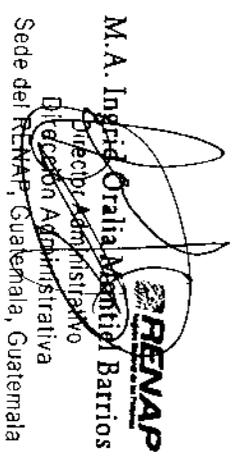


	Datos Móvil			
61	Estación de Captura de Datos Móvil	Camotán	Chiquimula	1
62	Estación de Captura de Datos Móvil	Jutiapa	Jutiapa	1
63	Estación de Captura de Datos Móvil	Jalapa	Jalapa	1
64	Estación de Captura de Datos Móvil	Cuilapa	Santa Rosa	1
65	Estación de Captura de Datos Móvil	Retalhuleu	Retalhuleu	1
66	Estación de Captura de Datos Móvil	Coatepeque	Quetzaltenango	1
67	Estación de Captura de Datos Móvil	Pajapita	San Marcos	1
68	Estación de Captura de Datos Móvil	Malacatán	San Marcos	1
69	Estación de Captura de Datos Móvil	Quetzaltenango	Quetzaltenango	3
70	Estación de Captura de Datos Móvil	Huehuetenango	Huehuetenango	2
71	Estación de Captura de Datos Móvil	San Marcos	San Marcos	1
72	Estación de Captura de Datos Móvil	Tacaná	San Marcos	1
73	Estación de Captura de Datos Móvil	San Miguel Ixtahuacán	San Marcos	1
74	Estación de Captura de Datos Móvil	Santa Cruz del Quiché	Quiché	1
75	Estación de Captura de Datos Móvil	Joyabaj	Quiché	1
76	Estación de Captura de Datos Móvil	Salcajá	Quetzaltenango	1
77	Estación de Captura de Datos Móvil	Sololá	Sololá	1
78	Estación de Captura de Datos Móvil	Totonicapán	Totonicapán	1
79	Estación de Captura de Datos Móvil	Momostenango	Totonicapán	1
80	Estación de Captura de Datos Móvil	Guatemala	Guatemala	3
81	Estación de Captura de Datos Móvil	Villa Nueva	Guatemala	2
82	Estación de Captura de Datos Móvil	Amatitlán	Guatemala	1
83	Dirección de Verificación de	Guatemala	Guatemala	1

	Identidad y Apoyo Social			
84	Directorio	Guatemala	Guatemala	1
85	Biometría y Grafotecnia CIM zona 12	Guatemala	Guatemala	2
86	Dirección Ejecutiva	Guatemala	Guatemala	1
87	Departamento de Infraestructura Informática, Dirección de Informática y Estadística	Guatemala	Guatemala	7
88	Subdirección de Servicios Críticos, Dirección de Informática y Estadística	Guatemala	Guatemala	1
89	Hospital Distrital	Nebaj	Quiché	1
			TOTAL	125


 Comunicaciones Celulares, S.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<p>LA CONTRATISTA asegura que el servicio de internet móvil tiene la mejor cobertura y señal en cada uno de los puntos donde se requiere la conectividad. Es importante indicar que los servicios serán asignados según las necesidades presentadas por lo que podrán trasladarse a requerimiento de un lugar a otro, así como entre las Direcciones que pertenecen al RENAP, por lo tanto, los servicios pueden ser reubicados de acuerdo con las necesidades de la institución.</p>
<p>BOLSÓN DE INTERNET MÓVIL:</p> <p>LA CONTRATISTA proveerá un bolsón de internet móvil de un mínimo de 1,875 GB mensuales para ser utilizado en los servicios contratados, administración a cargo de la Dirección de Informática y Estadística.</p>
<p>PORTAL DE GESTIÓN WEB:</p> <p>LA CONTRATISTA habilitará acceso a un sitio web seguro que contenga las características siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proveerá estadísticas de consumo de la utilización de internet de cada servicio en tiempo real.


M.A. Ingrid Oralia Mendivil Barrios
 Directora Administrativa
 Dirección Administrativa
 Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

- Generará un reporte de consumo por cada servicio.
- Controlará el consumo del bolsón de internet móvil de los servicios contratados.
- Asignará recursos del bolsón de internet móvil a los servicios contratados, según las necesidades del Registro Nacional de las Personas, pudiendo modificarlas en cualquier momento y en tiempo real.
- Contará con monitoreo y control del gasto de internet móvil por cada servicio con opción de bloqueo automático.

Permitirá la administración de los servicios, por cada servicio, según perfiles del usuario.

LA CONTRATISTA entregará un reporte de consumo de internet móvil de cada servicio, al finalizar el mes.

EQUIPO ACCESORIO:

Para la prestación del servicio se utilizarán equipos tipo Router de alto rendimiento con las características mínimas siguientes:

DESEMPEÑO EN PROTOCOLOS:

LAN: IEEE 802.3/802.3U – **WLAN:** IEEE 802.11b/g/n, Mínimo 1 puerto LAN Ethernet.

FRECUENCIAS: HSPA+/HSPA/WCDMA 850/900/1900/2100 Mhz.

GSM/EDGE 850/900/1800/1900 Mhz y/o equivalente a tecnología 3G/4G.

WLAN: Difusión de SSID con opción a ocultarse, encriptación WPA-PSK/WPA2-PSK.

LA CONTRATISTA entregará router marca ZTE ROUTER K10 WHITE.

LA CONTRATISTA dejó constancia en su oferta presentada que: los equipos están sujetos a disponibilidad por lo anterior en caso de no contar con la cantidad de dispositivos del modelo ofertado garantiza que, proporcionará un equipo que cuente con las mismas características técnicas o superiores.

SOPORTE TÉCNICO: LA CONTRATISTA brindará soporte técnico a través de un call center con atención de 24 horas, 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio. **LA CONTRATISTA** proporcionará solución de problemas de hardware y/o software asociados exclusivamente a desperfectos o fallas de fábrica cubiertos por la garantía, durante la vigencia del servicio.

LA CONTRATISTA entregará los equipos accesorios para la prestación del servicio, de forma total como máximo 15 días hábiles posteriores a la publicación en GUAATECOMPRAS de la Resolución de aprobación del presente CONTRATO ADMINISTRATIVO, a la COMISIÓN RECEPTORA nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del **RENAP**, en la Sala de Transparencia del Segundo 2º. nivel, Departamento de Compras, de la Dirección Administrativa de la Sede del **RENAP**, ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46, zona 7, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o donde se lo indique por escrito la Dirección de Informática y Estadística, previo a la iniciación del servicio, para su posterior distribución en los lugares identificados descritos.

TIEMPO DEL SERVICIO: El servicio de internet móvil es requerido para 24 meses.

INICIACIÓN DEL SERVICIO: LA CONTRATISTA iniciará a prestar el servicio el 1 de enero del 2025, o cuando la Dirección de Informática y Estadística se lo indique por escrito. Tomar en cuenta que a requerimiento por escrito del **RENAP** se podrá cancelar el servicio de internet de acuerdo a las necesidades establecidas por la institución.

FORMA DE PAGO: Mensual

QUINTA. PRECIO MENSUAL Y PRECIO TOTAL: a) El precio mensual por la prestación del SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA EL REGISTRO

Comunicaciones Celulares, S.A.

M.A. Ingrid Oralka Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

RENAP

NACIONAL DE LAS PERSONAS, asciende a la cantidad de **DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.10,000.00)** y b) El precio por la contratación de veinticuatro (24) meses del **SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.240,000.00)** que corresponde al precio total del presente Contrato Administrativo, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuestos que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma parcial, según recepciones mensuales recibidas a entera satisfacción del **RENAP**, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del **RENAP** de los documentos siguientes: i. Fotocopia del presente Contrato Administrativo. ii. Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. iii. Fotocopia certificada por la Secretaría General del **RENAP** del Acta Administrativa de recepción de los equipos accesorios e iniciación del servicio de internet contratado (únicamente en el primer mes de servicio), suscrita por la Comisión Receptora nombrada para el efecto. iv. Informe mensual del servicio contratado emitido por la Dirección de Informática y Estadística, que haga constar que el servicio fue prestado a satisfacción. v. Fotocopia certificada por la Secretaría General del **RENAP** del Acta Administrativa de recepción a satisfacción del servicio mensual contratado, suscrita por la Comisión Receptora, nombrada para el efecto. vi. Factura Electrónica emitida en línea a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria (NIT) cincuenta y dos

millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con breve descripción del servicio. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **vii.** Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticuatro guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero guion ciento trece guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero (2024-11140066-01-00-000-003-000-113-0101-31-0000-0000) del **Centro de Costo:** mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; **Producto:** cero cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y Estadística"; **Subproducto:** cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero uno (000-003-0001) "Informática y Estadística"; y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. **OCTAVA. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio objeto del presente Contrato Administrativo se realizará de forma parcial, mediante **VEINTICUATRO (24) MESES DE SERVICIO**, cumpliendo con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las Bases de Cotización en la oferta electrónica y el presente Contrato Administrativo. La Comisión Receptora dejará constancia en Acta Administrativa de las recepciones parciales de

Comunicaciones Celulares, S.A.

M.A. Ingrid Orestia Montiel Barrios
Directora Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

RENAP

forma mensual, contando con el informe mensual emitido por la Dirección de Informática y Estadística, que indique que el servicio se prestó a satisfacción, conforme el presente Contrato Administrativo. **NOVENA. TIEMPO DE INICIACIÓN DEL SERVICIO: LA CONTRATISTA** deberá iniciar a prestar el servicio, el uno de enero de dos mil veinticinco o cuando la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito. La Comisión Receptora dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción de los equipos accesorios e iniciación del servicio, contando con el informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística que indique la fecha en que dio inicio el servicio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos accesorios, conforme al presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA. ENTREGA DE EQUIPOS: LA CONTRATISTA**, deberá entregar los equipos accesorios para la prestación del servicio, de forma total como máximo quince (15) hábiles posteriores a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo a la Comisión Receptora nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del RENAP, en la Sala de Transparencia del segundo (2°.) nivel del Departamento de Compras, de la Dirección Administrativa de la Sede del RENAP, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o donde lo indique por escrito la Dirección de Informática y Estadística, previo a la iniciación del servicio, para su posterior distribución en los lugares descritos, según listado de oficinas de las Especificaciones Técnicas. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega de los equipos accesorios para la prestación del servicio serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. **DÉCIMA PRIMERA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la iniciación

y las recepciones mensuales del servicio contratado, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega se realizará con base al tiempo de entrega que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del **RENAP** requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA SEGUNDA. COMISIÓN RECEPTORA Y COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** Para tal efecto, se nombrará a las Comisiones, para las siguientes actuaciones: **A. RECEPCIÓN PARCIAL:** El **RENAP** a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a los integrantes de la Comisión Receptora para hacer constar la recepción de los equipos accesorios e iniciación del servicio y las recepciones parciales de forma mensual de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **B. RECEPCIÓN FINAL**

Comunicaciones Celulares, S.A.

M.A. Ingrid Orestia Montiel Barrios
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Y LIQUIDACIÓN: El **RENAP** a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora, para hacer constar la Recepción Final o Definitiva, dentro del plazo de treinta y cinco (35) días posteriores a su nombramiento y posteriormente la Liquidación del presente Contrato Administrativo, dentro del plazo de noventa (90) días de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **DÉCIMA TERCERA.**

GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56 y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento del contrato y su respectiva certificación de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, por una institución Afianzadora y/o Aseguradora de reconocida capacidad, solvencia financiera, y que esté debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. Las Fianzas de Caución o Seguro se harán efectivas sin necesidad de trámite o requerimiento judicial alguno. Debe considerarse adicionalmente que las mismas deben contener el nombre del propietario en caso de que sea una persona individual y en el caso de tratarse de una sociedad mercantil, la denominación o razón; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción de los seguros de caución, verificará mediante certificación de las pólizas la autenticidad de las mismas, la cual deberá anexarse a la póliza respectiva. **LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, **FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55, numeral 1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta fianza o Seguro de Caución deberá

mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue la constancia de haber recibido a satisfacción el servicio de internet móvil contratado. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el servicio proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original.

DÉCIMA CUARTA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD: Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto de mismo, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato.

DÉCIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL: El plazo del presente Contrato Administrativo será de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la iniciación del servicio.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA CONTRACTUAL: La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El **RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de

Comunicaciones Celulares, S.A.

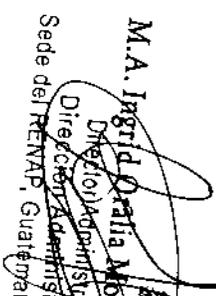
M.A. Ingrid Orestis Montiel Barrios
Directora Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES:** **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **RENATO RODRIGO GRIJALVA HINESTROZA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente declaro que conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación,

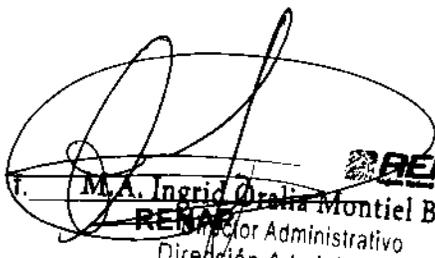
aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROVERSIA**: En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD**. **LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, sustraer, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la Fianza de Cumplimiento de Contrato, e


Comunicaciones Celulares, S.A.


M.A. Ingrid Ornela Montiel Barrios
Directora Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA TERCERA. ÚNICA PRÓRROGA:** El presente Contrato Administrativo podrá ser prorrogado por única vez de conformidad con los artículos 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y 43 de su Reglamento. **VIGÉSIMA CUARTA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: **a) El RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, **b) LA CONTRATISTA**, en su domicilio ubicado en el kilómetro nueve punto cinco (9.5) Carretera a El Salvador CA guion uno (CA-1) Edificio Plaza Tigo, entrada Monte Bello I, municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA QUINTA. APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA SEXTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en

hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en once (12) hojas de papel bond impresas de la uno (1) a la ~~diez~~ ^{/once/} (11) en ambos lados, y la presente que es la número doce (12) únicamente en su lado anverso, todas con membrete del **RENAP**. Testado: diez. Omitase. Entre líneas: once. Léase.


M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

f. 
LA CONTRATISTA
Comunicaciones Celulares, S.A.